



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ULEA,
CELEBRADA EL DÍA 24 DE JULIO DE 2015**

ASISTENTES

D. Víctor Manuel López Abenza (PP)
D. Valentín López Ayala (PP)
D^a M^a del Mar Moreno Céspedes (PP)
D. Cándido Garrido Martínez (PP)
D. Santiago Miñano Abenza (PP)
D. Sergio Miñano López (PSOE)

AUSENTES

D. Noelia González Carrillo (PSOE)
(Excusa su inasistencia)

SECRETARIA-INTERVENTORA

D^a Francisca Melgarejo Fernández

En Ulea, a 24 de julio de 2015 a las 13:05 horas (trece horas y cinco minutos), se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Víctor Manuel López Abenza, los señores miembros de la Corporación arriba relacionados, con la inasistencia de la Sra. González Carrillo (excusa su inasistencia comunicando telefónicamente a la Sra. Secretaria motivos de trabajo y el Sr. Miñano López también excusa la inasistencia de la Sra. González como se determina más abajo), asistidos por la Secretaria-Interventora que da fe al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria señalada para esta fecha, de conformidad con la convocatoria debidamente cursada a sus miembros.

El Sr. Presidente declara abierta y pública la sesión, y antes de iniciar el tratamiento de los asuntos incluidos en el Orden del Día, el Sr. Miñano López pide la palabra y manifiesta que quiere que conste en acta que “La concejal Noelia González Garrido no puede asistir al pleno por motivos laborales, comunicado con suficiente antelación para haber cambiado la hora o la fecha de este pleno a otra que hubiéramos podido asistir todos”

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente indicando que D^a. Noelia González llamó por teléfono a la Sra. Secretaria y le manifiesta que no puede venir, no consta que pidiera otra fecha u hora para celebrar el pleno, sino que manifestó que no podía venir, además lo hizo en comunicación telefónica con la Sra. Secretaria, y ésta no ha indicado a esta Alcaldía ninguna petición de cambio de hora o día de la celebración del pleno hecha por D^a Noelia.

Ante las manifestaciones al respecto efectuadas, toma la palabra esta Secretaria y se informa a todos los miembros del pleno que la Sra. Noelia González Garrido habló telefónicamente con esta secretaria y manifestó que no podía venir al pleno por motivos de trabajo, explicando esta secretaria los derechos que asisten a aquellos trabajadores que ostentan la condición de concejales de Ayuntamiento, ya que puede ausentarse del mismo para el cumplimiento de sus obligaciones de concejal entre las que se encuentra la asistencia al órgano colegiado del que forma parte, en este caso el pleno, y que la Sra. González contesta que no puede asistir por tratarse su empresa de una entidad pequeña, y ser el viernes un día complicado.

Seguidamente se continúa con el tratamiento de los asuntos incluidos en el Orden del Día siguiente:



1º. APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES.

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada el día 13 de junio de 2015, preguntando la Presidencia si existe alguna objeción a la misma.

Por la Presidencia es sometido a votación el borrador del acta mencionada siendo aprobada por unanimidad de miembros presentes (6 miembros), que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros.

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada el día 24 de junio de 2015, preguntando la Presidencia si existe alguna objeción a la misma.

Por la Presidencia es sometido a votación el borrador del acta mencionada siendo aprobada por unanimidad de miembros presentes (6 miembros), que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros.

2º. APROBACIÓN CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO EJERCICIO 2014.

Se da cuenta del expediente de la Cuenta General del ejercicio 2014.

Abierto el debate por la Presidencia, hace uso de la palabra en primer lugar el Sr. Miñano López como portavoz del grupo PSOE indicando que él no ha formado parte de la Corporación en el año 2014, por lo que no tiene conocimiento de la situación en ese periodo y no ha tenido tiempo suficiente para ver toda la documentación, por lo que votará en contra.

Toma la palabra el Sr. Garrido Martínez como portavoz del PP indicando que el Ayuntamiento cumple con la regla del gasto, con la estabilidad presupuestaria y con la morosidad, es decir con las reglas cuyo cumplimiento exige el Ministerio de Hacienda y además acaba el ejercicio con superávit.

Interviene nuevamente el Sr. Miñano López insistiendo en que le ha faltado tiempo para analizar toda la documentación.

Toma la palabra el Sr. Alcalde manifestando que la situación de los Ayuntamiento en España es mala en su mayoría, si bien el Ayuntamiento de Ulea cumple con todas las exigencias, principalmente la de estabilidad presupuestaria.

Suficientemente debatido es sometido a votación por la Presidencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 5 Grupo PP

Votos en contra: 1 Grupo PSOE.

Por lo que la Presidencia proclama aprobada por mayoría absoluta de miembros presentes que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros, la Cuenta General del Ayuntamiento de Ulea ejercicio 2014.

3º. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EXP 2/2015 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

A continuación se procede por Secretaría a dar lectura a la Propuesta del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO. EXPEDIENTE Nº 2/2015

D Valentín López Ayala, Concejal de Obras y Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Ulea y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y R. D. Leg. 2/2004 que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto que en el Presupuesto de 2015 se ha incorporado como remanente de crédito 155.000 € destinados a la adquisición de inmuebles (150/68900), de conformidad con lo dispuesto en el art. 182 del R. D. Leg.



anteriormente mencionado, que en su punto tercero indica que los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Visto que mediante anterior modificación presupuestaria por suplemento y créditos extraordinarios aprobada por el pleno municipal en sesión de 9 de abril de 2015 se realizó un desistimiento de 45.000 € y que no se tiene previsto llevar a cabo ninguna adquisición de inmuebles por el crédito existente en la aplicación presupuestaria, por lo que se pretende desistir parcialmente en cuantía de 5.000 € de dicha inversión, pero habida cuenta que se trata de ingresos afectos que deben destinarse necesariamente a inversiones, tal como especifica en el Art. 198 del D.L.1/2005, Ley del Suelo de la Región de Murcia, propongo al pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el desistimiento de 5.000 € de la aplicación presupuestaria “150/68900 Adquisición Inmuebles 08 (Rem.07)”, y destinar el mismo a la aplicación presupuestaria “920/62500 Equipamiento y Mobiliario Edificios Municipales RE” para hacer frente a nuevos gastos surgidos durante la ejecución del presupuesto en esta aplicación presupuestaria.

2. Aprobar la modificación presupuestaria que ello supone y que queda ajustada a lo siguiente:

Estado de Gastos:

- ✓ Inversiones por desistimiento de inversiones presupuesto de 2015. Remanentes.

INVERSIONES QUE SE DESISTEN	IMPORTE QUE SE DESISTE
150/68900 Adquisición Inmuebles 08 (Rem.07)	5.000 €.
TOTAL IMPORTE DESISTIDO INVERSION: 5.000 €	

- ✓ Inversiones nuevas por destino de los ingresos afectos una vez desistidas inversiones.

INVERSIONES NUEVAS	IMPORTE INVERSION
920/62500 Equipamiento y Mobiliario Edificios Municipales RE”	5.000 €
TOTAL IMPORTE NUEVAS INVERSIONES PROCEDENTES DE INVERSIÓN DESISTIDA: 5.000 €	

En Ulea a 21 de julio de 2015.El Concejal de Obras y Servicios.Fdo: D. Valentín López Ayala.”

Abierto el debate por la Presidencia, hace uso de la palabra en primer lugar el Sr. Miñano López como portavoz del grupo PSOE preguntando si hay un presupuesto detallado de lo que se va a comprar.

Toma la palabra el Sr. López Ayala como portavoz del grupo PP contestando que la partida no tiene bastante crédito y se efectúa esta modificación por si se necesitara comprar algún mobiliario o equipamiento, aunque no tiene por qué gastarse en su totalidad, por ejemplo ahora estamos con el aire acondicionado de la primera planta del Ayuntamiento roto y si fuese necesario comprar uno nuevo no tenemos crédito, por lo que se estima necesario realizar este suplemento.

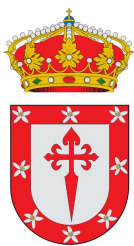
Suficientemente debatido es sometido a votación por la Presidencia, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 5 Grupo PP

Votos en contra: 1 Grupo PSOE.

Por lo que la Presidencia proclama aprobado inicialmente por mayoría absoluta de miembros presentes que representa la mayoría absoluta legal, el expediente de modificación de crédito 2/2015 por suplemento de crédito, en sus justos términos.

4º. MODIFICACIÓN POR ADICIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PISCINA MUNICIPAL.



A continuación se procede por Secretaría a dar lectura a la Propuesta del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA

D. Santiago Miñano Abenza, concejal delegado de Educación, Cultura, Deportes, Turismo, Medio Ambiente, Sanidad, Seguridad Ciudadana y Tráfico y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/85 R.B.R.L., R.D. Leg 2/2004 que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y demás legislación concordante.

Vista la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de Piscina municipal (baños, curso de natación), aprobada por el pleno municipal en sesión de 6 de marzo de 2010 que no contempla regulación alguna respecto de la entrada de niños menores de 4 años y que se hace necesario para que su acceso a dicho recinto no ofrezca controversia.

Considerando que los niños menores de 4 años tienen un uso de las instalaciones, sobre todo del baño de escasa consideración (pasan más tiempo fuera que dentro del baño) se estima que su acceso y puesto que siempre suelen acudir a la piscina en compañía de personas mayores, no se sujete a la exigencia de tasa, por lo que se estima necesario modificar la ordenanza mencionada mediante la adición al Artículo 6 de la regulación necesaria.

Por ello,
Propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar la adición al Artículo 6 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios en la piscina municipal, del siguiente texto:

“A los menores de 4 años que accedan a la piscina no se les exigirá el pago de tasa por entrada. Para su acceso, se exige el acompañamiento de una persona mayor de edad; En caso contrario se les impedirá el acceso. En caso de duda razonable se solicitará documentación que acredite la edad.” Ulea a 21 de julio de 2015. El Concejal de deportes Fdo: Santiago Miñano Abenza.”

Abierto el debate por la Presidencia, hace uso de la palabra en primer lugar el Sr. Miñano López como portavoz del grupo PSOE indicando que le parece correcto que los menores de 4 años no paguen entrada.

Toma la palabra el Sr. Miñano Abenza, del grupo PP indicando que no estaba en la ordenanza recogido por lo que se hacía necesario se regulación expresa para que los menores de 4 años puedan acceder a la piscina en las condiciones descritas.

Suficientemente debatido es sometido a votación por la Presidencia, siendo aprobado por unanimidad de miembros presentes (6) que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros.

Por lo que la Presidencia proclama aprobado inicialmente por mayoría absoluta de miembros presentes que representa la mayoría absoluta legal, el expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de Piscina por adición al artículo 6 del texto reseñado, en sus justos términos.

5º. MODIFICACIÓN TARIFA ESPECIAL FAMILIA NUMEROSA DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.

A continuación se procede por Secretaría a dar lectura a la Propuesta del siguiente tenor literal:



“PROPUESTA ALCALDIA

D. Víctor Manuel López Abenza, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ulea, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/85 R.B.R.L,

Vista la propuesta presentada por la mercantil ACCIONA AGUA SERVICIOS, S.L., concesionaria del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio y saneamiento de fecha de registro entrada en este Ayuntamiento nº 995 de 20 de septiembre de 2012, en la que se proponen las nuevas tarifas del servicio de abastecimiento de agua para el ejercicio 2013, entre las que se encuentra la tarifa especial para familias numerosas, ajustada a lo siguiente:

1º Bloque: 0,4820

2º Bloque: 0,7570

Visto que en la propuesta de la Alcaldía que fue aprobada en el Pleno municipal en sesión celebrada el 6 de noviembre de 2012 se fijó por error de transcripción la siguiente tarifa especial para familias numerosas:

1º Bloque: 0,4820

2º Bloque: 1,7570

Visto que se ha detectado que la aplicación de esta tarifa errónea ha sido perjudicial para las familias que la han solicitado y teniendo en cuenta que se trata de un error que se ha de corregir aplicándole las modificaciones que desde su aprobación se han llevado a cabo por subida de IPC y por aumento del precio de compra del agua a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, la evolución de la tarifa especial de familia numerosa quedaría como a continuación se detalla:

TARIFAS 2013	
TARIFAS ESPECIALES	
FAMILIAS NUMEROSAS	
CUOTA CONSUMO DOMÉSTICO	
M3/MES	€/MES
0-5	0,4820
MAS 5	0,7570

SUBIDA IPC 2014	1,50%
TARIFAS ESPECIALES	
FAMILIAS NUMEROSAS	
CUOTA CONSUMO DOMÉSTICO	
M3/MES	€/MES
0-5	0,4892
MAS 5	0,7684

SUBIDA MCT 01/06/2015	R=75	0,0692
TARIFAS ESPECIALES		
FAMILIAS NUMEROSAS		
CUOTA CONSUMO DOMÉSTICO		



Excmo. Ayuntamiento de Ulea



M3/MES	€/MES
0-5	0,5584
MAS 5	0,8376

Y siendo necesario su aprobación por el Pleno propongo la adopción del siguiente acuerdo:

- Aprobar la modificación de la tarifa del servicio de abastecimiento de agua potable especial para familias numerosas por los errores arriba enunciados y ajustado a lo siguiente:

SUBIDA MCT 01/06/2015 R=75 0,0692

TARIFAS ESPECIALES

FAMILIAS NUMEROSAS

CUOTA CONSUMO DOMÉSTICO **CORREGIDA**

M3/MES	€/MES	€/MES
0-5	0,5584	0,5584
MAS 5	1,8526	0,8376

(En 2013, la tarifa aprobada debió ser 0,7570 €/m³/mes en vez de en 1,7570 €/m³/mes. Con la subida del IPC de 2014 de un 1,5% la tarifa debió quedar en 0,7684 €/m³/mes en vez de en 1,7834 €/m³/mes. Por la subida del precio de la compra del agua a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla que entró en vigor el 1 de junio de 2015, la tarifa debió aprobarse por 0,8376 €/m³/mes en vez de por los 1,8526 realmente aprobados). Ulea a 21 de julio de 2015. El Alcalde.”

Abierto el debate por la Presidencia, hace uso de la palabra en primer lugar el Sr. Miñano López como portavoz del grupo PSOE indicando que le parece bien que se corrija y pregunta quién detectó el error.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente indicando que se comprueban los padrones de la tasa de agua para que la empresa no cobre algo diferente a lo fijado en la ordenanza y una vez visto el error, se debe proceder a su corrección, y si procede se devolverá a la familia que ha estado en esa categoría.

Nuevamente toma la palabra el Sr. Miñano López manifestando que le parece bien.

Suficientemente debatido es sometido a votación por la Presidencia, siendo aprobado por unanimidad de miembros presentes (6) que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros.

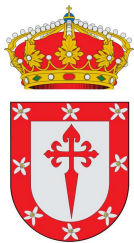
Por lo que la Presidencia proclama aprobado inicialmente por mayoría absoluta de miembros presentes que representa la mayoría absoluta legal, el expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de Abastecimiento de agua potable tarifa especial para familias numerosas en sus justos términos.

6º. RECTIFICACIÓN INVENTARIO BIENES MUEBLES EPIGRAFE 7 POR BAJA.

A continuación se procede por Secretaría a dar lectura a la Propuesta de la Concejalía de Cultura del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA

D. Santiago Miñano Abenza, Concejal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Ulea, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/85 R.B.R.L y demás legislación vinculante.



Excmo. Ayuntamiento de Ulea



Visto la necesidad de actualización y rectificación del inventario existente, así como de la inclusión de aquellos bienes, adquiridos con posterioridad a la fecha de realización del último inventario del Ayuntamiento en el año 2000.

Por todo ello propongo al Pleno:

1.- La Baja en el inventario del siguiente bien mueble por rotura, correspondientes al epígrafe 7 del mismo, con la siguiente descripción y número de orden:

- 1 auriculares de color negro y rojo McMillan, incluida en el N° Orden 738, y bicados en la Biblioteca municipal. Ulea a 7 de abril de 2015El Concejal de Cultura,Fdo. Santiago Miñano Abenza



“

Abierto el debate por la Presidencia, hace uso de la palabra en primer lugar el Sr. Miñano López, como portavoz del grupo PSOE, preguntando si el inventario no se ha rectificado desde 2000.

Toma la palabra la Sra. Secretaria indicando que el inventario se rectifica anualmente cada vez que hay altas y/o bajas.

Toma la palabra el Sr, Alcalde-Presidente explicando las actuaciones que se realizan respecto del inventario.

Interviene el Sr. Miñano López que manifiesta que esta rectificación de inventario le parece correcta.

Suficientemente debatido, es sometido a votación por la Presidencia siendo aprobada por unanimidad de miembros presentes (6 miembros) que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros.

Por lo que la Presidencia proclama aprobado por unanimidad de miembros presentes la propuesta examinada en sus justos términos.

7º. MOCIÓN PSOE CREACIÓN PLAN EMPLEO EMERGENCIA SOCIAL.

A continuación se procede por Secretaría a dar lectura a la Moción del Grupo PSOE, del siguiente tenor

“PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL
(PSRM-PSOE)
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA
AYUNTAMIENTO DE ULEA.

MOCIÓN

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de ULEA desea someter a la



consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN para instar al Gobierno de la Región de Murcia a la creación de un Plan de Empleo de Emergencia Social dirigido a las personas con mayor riesgo de exclusión social.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el inicio de la crisis, la Región de Murcia ha sufrido el incremento por encima de la media nacional del número de parados, convirtiéndose el paro en el principal problema de sus ciudadanos.

En este momento, **20.000 familias** de esta Región se encuentran en riesgo de exclusión social porque ninguno de los miembros de la unidad familiar trabaja ni percibe algún tipo de ayuda o prestación. Estos colectivos están formados prioritariamente por mayores de 45 años o jóvenes que no consiguen acceder a un empleo.

En los tres últimos años, el nivel de cobertura del desempleo ha descendido de forma alarmante, pasando de un 70% de parados que recibían prestaciones por desempleo a poco más del 46%, afectando esta reducción de forma extraordinaria a mujeres, a parados de más de 465 años y a trabajadores de baja cualificación laboral.

Evidentemente para solucionar el problema del desempleo en su totalidad se necesita el concierto de todas las administraciones (y por supuesto de la economía en general). Así, desde el Grupo Parlamentario Socialista, ya se ha solicitado constituir, de manera urgente, la Comisión Especial de Empleo.

De forma complementaria, los Ayuntamientos pueden poner en marcha iniciativas públicas, en el ámbito más pequeño de la administración que conocemos que es el del Municipio, encaminadas a intentar, como mínimo, “ayudar” a la creación de empleo y a la reducción del desempleo. Tal como estamos haciendo en los Municipios de la Región de Murcia en que tenemos responsabilidades de gobierno.

Por todo ello, se requieren de medidas urgentes y coordinadas por parte de todas las Administraciones, y es por lo que el Grupo Municipal del PSOE propone al Pleno de la Corporación Municipal para su debate y aprobación de los siguientes:

Acuerdos

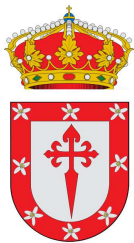
1.

Primero: Instar al Gobierno Regional a coordinar y aprobar con los 45 ayuntamiento un **Plan de Empleo de Emergencia Social** para parados de larga duración, personas desempleadas mayores de 45 años, mujeres y jóvenes que incluya medidas de contratación, formación y atención a estos colectivos, debido a los crecientes y elevados índices de desempleo que presentan estos grupos de población.

Segundo: El Ayuntamiento de ULEA, por su parte, pondrá en marcha una convocatoria pública de acceso al empleo para personas desempleadas de larga duración y que se ajusten a determinados requisitos y condiciones, como pertenencia a familia con todos sus miembros en paro, no tener ingresos alguno ni percibir prestaciones o renta básica, la antigüedad en el desempleo o tener personas a su cargo; y cuya situación sea la de estar en riesgo de exclusión social.

Tercero: Elaborar y aprobar un catálogo de ocupaciones susceptibles de ser objeto de contratación directa para ocupar a personas desempleadas que desempeñen actuaciones de interés municipal. Entre otras actuaciones, caben las de rehabilitación de bienes, servicios sociales, tratamiento de residuos, acondicionamiento de espacios públicos, promoción industrial o comercial del municipio o mejora de infraestructuras. Y las ocupaciones, entre otras, incluirán las de mantenimiento, limpieza y reposición de edificios municipales, colegios, infraestructuras básicas, viales, carriles bici, peatonales, plazas, parques y jardines, reparaciones básicas, embellecimiento urbano, etc.)

Cuarto: Incluir en los pliegos que rigen la contratación municipal cláusulas sociales que favorezcan al colectivo de personas a las que se refiere la presenta moción, cuya duración mínima habrá de ser de seis meses y cuyo salario se fijará atendiendo al mínimo interprofesional incluyendo las contingencias establecidas en la legislación.



Excmo. Ayuntamiento de Ulea



Fdo.: SERGIO MIÑANO LOPEZ. Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de ULEA. 8 de julio de 2015.”

Abierto el debate por la Presidencia, hace uso de la palabra en primer lugar el Sr. Miñano López, como portavoz del grupo PSOE explicando que siendo tan elevado el número de parados en Ulea, urge la creación de empleo en las actuaciones que se han enumerado en la moción anterior, y pregunta al Sr. Alcalde si tiene pensado algo al respecto de creación de empleo.

Toma la palabra el Sr. Alcalde contestándole que en este momento se está debatiendo una moción que presenta el grupo PSOE, y dirigiéndose al Sr. Miñano López le pregunta si sabe cuantos son los desempleados que hay en Ulea, ya que ha dicho que: el número de parados en Ulea es tan alto.

Interviene el Sr. Miñano López contestando que hay 74.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y pregunta al Sr. Miñano López si esa cifra le parece mucho; pues, indica el Sr. Alcalde, que Ulea está 14 puntos por debajo de la media regional en cuanto al paro. En este momento Ulea tiene un número de parados que es el menor desde 2007.

Toma la palabra el Sr. Miñano López indicando que los empleos son precarios, de pocos meses.

Interviene el Sr. Alcalde nuevamente, manifestando que el Ayuntamiento no es el SEF, si bien desde el Ayuntamiento se ha previsto en el presupuesto una partida de fomento de empleo y se está trabajando con empresas de Ulea para contratación de personas de aquí, y con la Planta de tratamiento de residuos para eso mismo.

Nuevamente interviene el Sr. Miñano López manifestando que el Sr. Alcalde está hablando de proyectos para el futuro y le pregunta qué es lo que se tiene previsto para ahora.

Toma la palabra el Sr. Alcalde e indica que son realidades lo que este Ayuntamiento ha hecho en fomento de empleo, pues se contratan socorristas, personal para la cocina en el Centro de Atención a Personas Mayores, a través del Centro Especial de Empleo también se ha contratado..etc. Además se está estudiando un proyecto de taller de empleo para fomentar el trabajo.

Nuevamente interviene el Sr. Miñano López manifestando que eso es un proyecto y aunque entiende que ambos grupos quieren fomentar el empleo, debe hacerse algo ya, lo más urgentemente.

Interviene de nuevo el Sr. Alcalde, manifestando que es cierto que ambos quieren fomentar el empleo, pero los talleres de empleo se convocan en su momento, pues se financian con fondos europeos y éstos se libran en su momento y todo debe hacerse siguiendo los procedimientos establecidos.

Toma la palabra de nuevo el Sr. Miñano López manifestando que entiende que la actuación debe seguir el procedimiento pero debe hacerse lo más urgentemente posible, y debe realizarse a través de un procedimiento que permita el acceso de todos a los puestos de trabajo, y no que se tenga que venir al Ayuntamiento para poder tener acceso a esos puestos en empresas.

Interviene el Sr. López Ayala especificando que algunos de los puntos de la moción ya se están realizando desde la Comunidad Autónoma, como el programa juvenil, programa de mayores de 45 años, etc., por estos motivos no puede apoyarse la moción.

Suficientemente debatido, es sometido a votación por la Presidencia obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 1 Grupo PSOE.

Votos en contra: 5 Grupo PP.

Por lo que la Presidencia proclama DESESTIMADA y/o RECHAZADA, la moción debatida anteriormente.

8º. MOCIÓN PP REFORMA LEY ELECTORIAL REGIÓN DE MURCIA.

A continuación se procede por Secretaría a dar lectura a la Moción del Grupo PP, del siguiente tenor



Excmo. Ayuntamiento de Ulea



“Valentín López Ayala, portavoz del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Ulea, eleva al pleno, para su estudio, debate y aprobación, la siguiente:

MOCION

El Partido Popular de la Región de Murcia, escuchando la voluntad de los ciudadanos manifestada en las pasadas elecciones autonómicas y municipales, defiende e impulsa una nueva forma de hacer política, con más participación de los ciudadanos en la toma de decisiones y una mayor cercanía entre los representantes públicos y sus representados.

En la Asamblea Regional de Murcia, se ha presentado una Reforma de la Ley Electoral de la Región de Murcia, eligiendo para su tramitación el procedimiento de urgencia.

Desde el respeto al acuerdo por la regeneración democrática y a favor de la estabilidad y gobernabilidad de la Región de Murcia, firmado el pasado mes de junio entre el Partido Popular de la Región de Murcia y el Partido Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía en la Región de Murcia, y junto al compromiso asumido en ese acuerdo para la futura Reforma de la Ley Electoral de la Región de Murcia.

Entendemos que el procedimiento de urgencia elegido para la tramitación de la citada reforma, no tiene motivación alguna.

Defendemos una Reforma de la Ley Electoral en la que todos los murcianos, que son en definitiva los afectados por dicha Ley, puedan opinar, una reforma que dé lugar a una Ley Electoral moderna y excelente, resultado del análisis y estudio de expertos en la materia, y que potencie más si cabe la cercanía de los representantes públicos con los ciudadanos.

Resulta evidente que los plazos recogidos para el trámite de urgencia, no permiten la opinión de los ciudadanos, las aportaciones de expertos, ni la búsqueda de fórmulas que hagan posible una mayor cercanía de los representantes con sus representados.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Ulea presenta para su debate y aprobación ante el pleno los siguientes

ACUERDOS

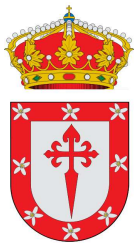
1. Instar a la Asamblea Regional de Murcia a que cambie el procedimiento de urgencia para la tramitación de la Reforma de la Ley Electoral de la Región de Murcia, por otro procedimiento cuyos plazos permitan consultar la opinión al respecto de los ciudadanos, las aportaciones de expertos en la materia y la búsqueda de fórmulas que hagan posible una mayor cercanía de los representantes públicos con sus representados.

2. Instar a la Asamblea Regional de Murcia y al Gobierno de la Región de Murcia a que pongan en marcha los mecanismos y trámites necesarios para que los ciudadanos de la Región de Murcia puedan ser consultados sobre la Reforma de la Ley Electoral de la Región de Murcia, y expresen de esta forma su opinión al respecto.

3. Instar a la Asamblea Regional de Murcia a que la Reforma de la Ley Electora de la Región de Murcia no entre en vigor, hasta que no sea haya hecho efectiva la manifestación de la opinión de los ciudadanos de la Región de Murcia, en referencia a la misma.

4. Instar a la Asamblea Regional de Murcia a que estudie y analice fórmulas o mecanismos que garanticen la representatividad de las diferentes comarcas de la Región de Murcia en la Asamblea Regional de Murcia. Así como su incorporación en la Reforma de la Ley Electoral.

En Ulea, 15 de julio de 2015. Fdo.: Valentín López Ayala Portavoz de Grupo Municipal Popular”.



Excmo. Ayuntamiento de Ulea



Abierto el debate por la Presidencia, hace uso de la palabra en primer lugar el Sr. Miñano López, como portavoz del grupo PSOE indicando que la moción no tiene razón de ser pues ayer se aprobó en la Asamblea con todos los grupos y se trata de una reforma que incluye la circunscripción única.

Toma la palabra el Sr. López Ayala manifestando que en el contenido de la reforma se está de acuerdo pero no en el procedimiento, pues se debe consultar a expertos, y se entiende que en la Asamblea deben tener representación todas las comarcas de la Región.

Interviene nuevamente el Sr. Miñano López manifestando que la urgencia es por si hay nuevas elecciones en Murcia en breve.

Nuevamente toma la palabra el Sr. López Ayala indicando que la última ley electoral de Murcia la hizo el PSOE, y es la ley vigente, ésta que ahora se tiene que reformar urgentemente.

Interviene el Sr. Alcalde explicado la ley y el procedimiento seguido y por qué se presenta la moción.

Toma la palabra el Sr. Miñano López y manifiesta que entiende que la Ley se someterá a consulta una vez apoyada por todos los grupos.

El Sr. López Ayala interviene manifestando que efectivamente es una ley que puede cambiarse, pero la forma de realizarlo no ha sido ni correcta ni adecuada.

Suficientemente debatido, es sometido a votación por la Presidencia obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 5 Grupo PP.

Votos en contra: 1 Grupo PSOE.

Por lo que la Presidencia proclama aprobada por mayoría absoluta de miembros presentes que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros, la moción examinada en sus justos términos.

El Sr. Alcalde interviene deseando buenas vacaciones a todos los miembros de la corporación e indica que si debiera celebrarse pleno extraordinario se vería con la oposición para realizarlo de común acuerdo en cuanto a la hora y día de su celebración.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr Alcalde-Presidente levantó la sesión a las 13:55 horas (trece horas y cincuenta y cinco minutos) del día expresado, de lo que yo la Secretaria-Interventora, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA-INTERVENTORA